

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2066**

**SANTIAGO, 10 de Diciembre de 2020**

**VISTOS:**

Solicitudes de acceso a la información pública N° s AB021W0001172 y AB021T0000380, ambas de fecha 04/11/2020; Oficio N° 8551 de fecha 12/11/2020, de esta Intendencia Regional; Solicitudes de acceso a la información pública N° s AB021T0000382 y AB021W0001179, ambas de fecha 12/11/2020; el artículo 8 de la Constitución Política de la República; Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley 19.175 Orgánica Sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; Decreto N° 13/2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba Reglamento Ley 20.285; Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto N° 558 del 29 de octubre de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente de la Región Metropolitana; Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

**CONSIDERANDO:**

1° Que el artículo 4 de la Ley 20.285 obliga a todas las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado a dar estricto cumplimiento al principio de transparencia de la función pública, el que consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimiento y documentos de la Administración y facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, en la forma que señala la Ley.

2° Que, para estos efectos y según lo dispone la citada Ley 20.285, esta Intendencia Regional ha puesto a disposición de la ciudadanía diversa información a través de la entendida transparencia activa, la que está disponible en la página web [www.intendenciametropolitana.gov.cl](http://www.intendenciametropolitana.gov.cl). Si la información que se requiere no se encuentra disponible en la indicada página web, la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de esta Intendencia Regional canaliza los requerimientos de acceso a la información pública.

3° Que en este contexto, mediante solicitudes de información pública N° s AB021W0001172 y AB021T0000380, ambas de fecha 04/11/2020, citada en los vistos, este órgano del Estado recibió la siguiente solicitud de acceso a la información pública: ***Nómina de extranjeros expulsados de Chile entre el 01/08/2020 y el 30/09/2020, indicando tipo de documento de identidad del expulsado, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, género, motivo de la expulsión, número y fecha del decreto o resolución que ordena la expulsión, autoridad que ordena la expulsión, unidad de ingreso, fecha de notificación de la medida, fechas de salida voluntaria, fecha de cumplimiento de la expulsión.***

4° Que, una vez analizado el requerimiento de información antes señalado, es procedente que esta Intendencia Regional se pronuncie sobre dicha solicitud, para entregar o denegar lo requerido, de conformidad a la ley.

5° No obstante lo anterior, esta Institución previo a resolver su requerimiento, se vio en la obligación legal de requerirle que formulara su solicitud de acceso a la información pública de acuerdo a lo señalado en el artículo 12 de la Ley 20.285, específicamente la letra b) del artículo precitado, a saber: *[...] no ha identificado claramente la información que se requiere. Por lo anterior, solicitamos a usted señalar a que refiere en su requerimiento por "unidad de ingreso" y/o señalar cualquier otro dato relevante para su adecuada individualización.*

6° Que según lo requerido en el párrafo anterior, don Alexis Torreblanca, dentro del plazo de 5 días hábiles, ingresó bajo los códigos SIAC N° s AB021T0000382 y AB021W0001179, lo solicitado mediante Oficio N° 8551 de fecha 12/11/2020 de esta Intendencia Regional Metropolitana, en donde señala: ***"Aclaración de la solicitud AB021T0000380 del 04 del 11 del 2020 respecto a la solicitud: "Nómina de extranjeros expulsados de Chile entre el 01/08/2020 y el 30/09/2020, indicando tipo de documento de identidad del expulsado, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, género, motivo de la expulsión, número y fecha del decreto o resolución que ordena la expulsión, autoridad que ordena la expulsión, unidad de ingreso, fecha de notificación de la medida, fechas de salida voluntaria, fecha de cumplimiento de la expulsión." Respecto al concepto "unidad de ingreso" se aclara que se elimina dicho concepto de la solicitud. Dejando esto de la siguiente manera: "Nómina de extranjeros expulsados de Chile entre el 01/08/2020 y el 30/09/2020, indicando tipo de documento de identidad del expulsado, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad,***

**género, motivo de la expulsión, número y fecha del decreto o resolución que ordena la expulsión, autoridad que ordena la expulsión, fecha de notificación de la medida, fechas de salida voluntaria, fecha de cumplimiento de la expulsión.”””**

7° Que, este órgano del Estado, mantiene solo un registro de extranjeros expulsados por esta autoridad regional, a saber:

Acto administrativo	Número	Fecha	Autoridad	Documento identidad	Motivo de la expulsión
Resolución Exenta	1251	05-08-2020	Intendente	Pasaporte	[REDACTED]
Resolución Exenta	1394	28-08-2020	Intendente	DNI	[REDACTED]
Resolución Exenta	1414	31-08-2020	Intendente	Pasaporte	[REDACTED]
Resolución Exenta	1416	31-08-2020	Intendente	DNI	[REDACTED]
Resolución Exenta	1417	31-08-2020	Intendente	Pasaporte	[REDACTED]
Resolución Exenta	1435	01-09-2020	Intendente	DNI	[REDACTED]
Resolución Exenta	1436	01-09-2020	Intendente	DNI	[REDACTED]
Resolución Exenta	1445	03-09-2020	Intendente	DNI	[REDACTED]
Resolución Exenta	1455	04-09-2020	Intendente	Pasaporte	[REDACTED]
Resolución Exenta	1458	04-09-2020	Intendente	Pasaporte	[REDACTED]
Resolución Exenta	1494	14-09-2020	Intendente	Pasaporte y cédula de identidad para extranjeros	[REDACTED]
Resolución Exenta	1563	22-09-2020	Intendente	Pasaporte	[REDACTED]
Resolución Exenta	1568	23-09-2020	Intendente	Pasaporte	[REDACTED]
Resolución Exenta	1590	30-09-2020	Intendente	Pasaporte	[REDACTED]
Resolución Exenta	1591	30-09-2020	Intendente	Pasaporte	[REDACTED]
Resolución Exenta	1592	30-09-2020	Intendente	Pasaporte	[REDACTED]

8° Que, respecto a la nómina de extranjeros expulsados de Chile entre el 01/08/2020 y el 30/09/2020, en los términos requeridos por usted, le señalo que esta información corresponde a múltiples organismos, a saber, todas las Intendencias (16) Regionales del país y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del Departamento de Extranjería y Migración, comunicación que se formula en virtud de lo indicado en la parte final de artículo N° 13 de la Ley 20.285, el cual señala: “...si la información solicitada pertenece a múltiples organismos, el órgano requerido comunicará dichas circunstancias al solicitante.” Asimismo, la información referente a la fecha de notificación de la medida, fechas de salida voluntaria, fecha de cumplimiento de la expulsión, corresponde a la Policía de Investigaciones de Chile.

9° Que, por su parte, el artículo 21 de la Ley de Transparencia señala que las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: N° 2 “Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.”

10° Que, la entrega de la fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, género, importaría de parte de esta Institución, una vulneración a lo establecido por los artículos 2°, letras f) y g) y 10° de la Ley N° 19.628, Ley sobre protección de la vida privada, que consideran esta información como datos personales sensibles que no pueden ser objeto de tratamiento alguno.

**RESUELVO:**

**1° ACCÉDASE** parcialmente a la entrega de la información requerida por el Sr. Alexis Torreblanca, mediante requerimientos de información pública N° s AB021W0001172, AB021T0000380, AB021T0000382 y AB021W0001179, únicamente al registro de extranjeros expulsados por esta Intendencia Regional Metropolitana de Santiago, según lo señalado en el considerando N° 7.

**2° COMUNÍQUESE**, que parte de la información solicitada corresponde a múltiples organismos, esto, en virtud de lo indicado en la parte final de artículo N° 13 de la Ley 20.285, de conformidad a lo indica en el considerando N° 8.

**3° DENIÉGASE**, la entrega de la fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, género, según lo establecido por los artículos 2° letras f) y g) y 10° de la Ley N° 19.628 Ley Sobre Protección de la Vida Privada, concurriendo la causal de secreto o reserva contenida en la norma del artículo 21 N° 2 de la ley N° 20.285, ya referida.

**4°** De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 20.285, el solicitante cuenta con un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la presente resolución, para recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información.

**5° ORDÉNESE** la incorporación de la presente resolución exenta al índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados, una vez que se encuentre completamente tramitado.

### ANÓTESE, NOTÍFÍQUESE Y COMUNÍQUESE



Felipe Guevara Stephens  
Intendente Región Metropolitana



10/12/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** Rz275cXCy8C5eFVz/E4t fA==

CPR/AOR/VGM/MFF/PUI/pui

ID DOC : 18692416

Distribución:

1. Sr. Alexis Torreblanca
2. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
3. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes